



1. Fotocopias compulsadas de los documentos de cotización a la Seguridad Social en el código de cuenta de cotización referido al alta del trabajador objeto de subvención:

- Modelos de documentos (TC1) correspondientes al mes de enero, así como fotocopias compulsadas de sus correspondientes justificantes de pago.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada.

Mérida, a 18 de junio de 2014. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Rosario Pomar Moreno”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de noviembre de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 12 de noviembre de 2014 sobre notificación de resolución de reintegro en el expediente n.º EI-2012-0241, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2014084112)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de reintegro, al interesado Sara Corbacho Grillo, relativa al expediente n.º EI-2012-0241, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 6 de junio de 2014, lo siguiente:

“Asunto: Resolución de devolución de subvenciones.

Primero. Declarar el incumplimiento de la empresa Sara Corbacho Grillo de la obligación de mantener la contratación subvencionada al menos dos años desde la fecha de alta del trabajador y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para fomento de la contratación indefinida del trabajador Concepción Estévez Rodríguez, por un importe total de 2.689,73 €, 2.500 € de importe principal y 189,73 € en concepto de intereses de demora.

Segundo. El interesado deberá reintegrar la cantidad anteriormente señalada cuando le sea requerida por el Servicio de Fomento del Empleo, y en la forma en que se indique.

Contra la presente resolución, que es firme y definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de



Mérida, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución. Potestativamente y con carácter previo, se podrá recurrir en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que se notifique, según establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, a 6 de junio de 2014. El Director Gerente del Sexpe (PD Resolución de 15 de abril de 2014 DOE n.º 79, de 25 de abril de 2014). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de noviembre de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 12 de noviembre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FEI-0146C3, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2014084113)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de renuncia, al interesado Juan Enrique Fernández Gutiérrez, relativa al expediente n.º FEI-0146C3, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 18 de agosto de 2014, lo siguiente:

“Asunto: Resolución de Renuncia

Primero. Aceptar de plano la renuncia del interesado a la subvención concedida a Juan Enrique Fernández Gutiérrez por la contratación por tiempo indefinido del trabajador Servando Gordillo Fernández por importe de 5.500 euros, en virtud de su formulación expresa.

Segundo. Declarar vigente la Resolución de fecha 8 de julio de 2014 por la que se concede a Juan Enrique Fernández Gutiérrez subvención por la contratación indefinida de los trabajadores Antonio María Rodríguez Pachón, José Pedro Díaz Carrasco y Julia Moreno Tardío por importe de 15.250 euros, al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme a los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.